



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MAYO 2022

DECRETOS

DECRETO N° 122/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 22/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto la compra de 20 unidades de tambores por 200 Lts. Emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas.

Que, dicho material será utilizado para el tomado de junta y el bacheo en las vías de pavimento asfáltico y de hormigón sobre la planta urbana.

Que se recibieron las siguientes ofertas:

- PRODUCTORA QUIMICA SRL, cotizando por un total de Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$568.700,00).

- OFICIALDEGUI LAURA, cotizando por un total de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$580.000,00).

Que, no presentó cotización la firma invitada ASFALTOS TRINIDAD S.A.

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00); Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, la Jefa del Área de Compras y Suministros, y la Contadora Municipal de la Municipalidad de General Ramírez, procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/2022 a PRODUCTORA QUIMICA SRL, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$568.700,00) para la compra de 20 unidades de tambores por 200 Lts. Emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas. Dicho material será utilizado para el tomado de junta y el bacheo en las vías de pavimento asfáltico y de hormigón sobre la planta urbana. La presente resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales por ser

la más económica.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 03 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 123/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Departamento Compras y Suministros en fecha 27/04/22; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la contratación de servicio de poda, recolección y transporte hacia destino final de doscientos (200) árboles de la ciudad, respondiendo a reclamos efectuados por vecinos ante la mencionada Secretaría; Que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000), por lo que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que la Sra. Contadora Municipal informa mediante memo interno que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-30, Cuenta N° 243 Servicios;- Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 23/22 para el día 9 de mayo de 2022 a la hora 9:00, con el fin de contratar servicio de poda, recolección y transporte hacia destino final de doscientos (200) árboles de la ciudad, conf. memo interno suscripto por el Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, SCHMIDT SANDRO, LÓPEZ PABLO OSCAR, FERREYRA PEDRO RAMÓN.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-02-30, Cuenta N° 243 Servicios.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 124/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 29/04/2022; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 80 un. palo perimetral 2,2 m. (quebracho colorado), 4 un. palo esquinero 2,6 m. (quebracho colorado), 400 un. varillas 1,2 m. (eucalipto), 5 un. rollo 100 m. alambre acero 1715, y 15 kg alambre de atar N° 10, destinados al cercado perimetral del acceso norte a la ciudad, predio adquirido por la Municipalidad de General Ramírez; Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo de los materiales requeridos cuyo Presupuesto asciende a Pesos Quinientos Setenta Mil (\$ 570.000,00.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 24/22 para el día 09 de mayo de 2022 a la hora 11:00, con el fin de adquirir:

- 80 un. palo perimetral 2,2 m. (quebracho colorado),
- 4 un. palo esquinero 2,6 m. (quebracho colorado),
- 400 un. varilla 1,2 m. (eucalipto),
- 5 un. rollo 1000 m. alambre acero 1715, y
- 15 kg alambre de atar N° 10.

Materiales destinados al cercado perimetral del acceso norte a la ciudad, predio adquirido por la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., GASSMAN Y AAB S.S. y NEIF FACUNDO.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto en la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$ 570.000,00), imputando el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 125/2022

VISTO:

El "Programa Municipal de Microcréditos", creado por Ordenanza N° 2461/2019 de fecha 23 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Programa se encuentra destinado a apoyar pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios, en marcha o en su fase de idea-proyecto que demuestren viabilidad técnica, económica y ambiental, y cuyo emprendimiento esté radicado dentro del ejido de la Municipalidad de General Ramírez (artículo 1°, Ord. 2461/2019);

Que, el mismo, comenzó a ejecutarse exitosamente desde el año 2019, con el otorgamiento de sucesivos préstamos dinerarios a emprendedores locales; Que, el otorgamiento de los créditos es evaluado por una Comisión de Microcréditos, con la posterior firma de Contratos de Mutuo y el debido control de ejecución y cumplimiento por parte del Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación,

Que, para el financiamiento del Programa, la Ordenanza 2461/19 dispuso la creación de un Fondo de Promoción de Microcréditos, compuesto por a) el recupero de los préstamos otorgados, sus cuotas amortizadas, cobradas y las cuotas a vencer de los créditos vigentes; b) la devolución de los créditos otorgados por el fondo más sus intereses; c) recursos que destine el Departamento Ejecutivo Municipal según las adecuaciones presupuestarias necesarias, pudiendo en el futuro afectar un porcentaje fijo de hasta un 5% (cinco por ciento) de la recaudación correspondiente a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; d) Subsidios, aportes o préstamos recibidos por el Municipio para esta finalidad de parte de Organismos Públicos o Privados de carácter local, provincial, nacional o internacional; e) legados y donaciones que el Municipio reciba para el cumplimiento de este fin; y un monto inicial de \$1.000.000,00 proveniente de la recaudación de la Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad del mes de mayo de 2019; Que, para el financiamiento de nuevos créditos solicitados por parte de emprendedores que cumplimentan los requisitos establecidos en el Programa, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, Dr. Pablo S. Omarini, solicitó la transferencia de \$1.000.000,00 desde la Cuenta 757/4 "Rentas generales" a la Cuenta 512/7 "Microcréditos" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año en curso (memo interno de fecha 29/04/2022); Que, acompaña la ejecución Presupuestaria al 31/03/2022 suscripta por la Contadora Municipal, que da cuenta que la recaudación en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad es de \$33.555.094,25; Que, dicho porcentaje alcanza el 2,98 % de la recaudación por TISHPyS, por lo que se encuentra dentro del porcentaje del 5% establecido en la Ord. de creación del Programa; Que, teniendo en cuenta la habilitación

establecida en el artículo 2º, inciso c) de la Ordenanza N° 2461 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, es viable la transferencia de fondos requerida; Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) En el marco de lo establecido por el artículo 2º, inciso c) de la Ordenanza N° 2461 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en fecha 23 de mayo de 2019, y con el fin de ampliar el Fondo de Promoción de Microcréditos, autorizar a la Tesorera Municipal a transferir la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) desde la Cuenta 757/4 "Rentas generales" a la Cuenta 512/7 "Microcréditos" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año en curso, correspondiente a la recaudación por Tasa por Servicios Sanitarios, Higiene, Profilaxis y Seguridad al 31/03/2022.

Artículo 2º) A través de Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Integran el presente, memo interno de fecha 29/04/2022 suscripto por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación Dr. Pablo S. Omarini, Informe de ejecución presupuestaria al 31/03/2022 suscripto por la Contadora Municipal CPN Claudia F. Manucci de fecha 29/04/2022 (en 2 fs. Útiles).

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 126/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 26 de abril de 2022 proveniente del Juzgado de Paz local; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 11 de abril de 2022, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia A. Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido y la correspondiente comunicación al agente XXXXX, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo -en la proporción establecida por ley- sobre los haberes que percibe en calidad de empleada de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$15.374,00) con más la de PESOS OCHO MIL (\$8.000) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX en

los autos caratulados "XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo S. Andino, Secretaría Única de la Dra. Flavia A. Zapata.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de mayo de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 127/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 05 de abril de 2022 remitido desde el Juzgado de Familia N° 2, Secretaría N° 3 de la ciudad de Paraná; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone "la indisponibilidad del carné de conducir del Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX" como sanción por incumplimiento de deberes alimentarios, en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Eleonora Murga, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Cecilia Nesa;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes mencionado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Tomar razón de la medida dispuesta y comunicada por Oficio N° XXXXX de fecha 05 de abril de 2022, librado en los autos caratulados "XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Eleonora Murga, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Cecilia Nesa, de "indisponibilidad del Carné de Conducir del Sr. XXXXX" por el término de 6 meses o hasta tanto sea comunicado por el organismo que dispuso la medida.

Artículo 2º) Entiéndase por "indisponibilidad del carnet de conducir", que el mismo no podrá ser utilizado libremente por el Sr. XXXXX, a menos que se cumplan las circunstancias dispuestas por el Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 3 ("hasta tanto el deudor alimentario acredite el cumplimiento de las cuotas devengadas durante los próximos 6 meses").

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Seguridad Vial a efectos de su aplicación y al Juzgado Municipal de Faltas para su toma de razón.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de mayo de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 128/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 05/2022 para la compra de materiales destinados a la reposición de los adquiridos para el afirmado de las calles Av. Pastor Eichemberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero; los cuales debieron ser utilizados para el arreglo de otras calles que lo requirieron debido a las intensas lluvias de los meses de febrero y marzo del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 650 m³ de destape triturado y 350 m³ de broza. Materiales puestos en obra y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo del proveedor adjudicatario. Debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROC-TOR T180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1.

Que, presentaron sus ofertas, los siguientes proveedores: Ledheros Oscar y Holzheier Osvaldo.

Que, no cotizaron: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Weimer S.R.L., Brauer Eduardo, Criluan S.R.L. y Transvic S.A.; Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 05/05/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

Que, la misma -adjudicación- se efectuó conf. El artículo 42° de la Ordenanza N° 1.224/90 "...La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente estipulen en los pliegos de condiciones particulares..." , ya que el presupuesto oficial establecido es de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil (4.250.000,00).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar la Licitación Privada N° 05/2022, por ítem, para la compra de materiales destinados a la reposición de los adquiridos para el afirmado de las calles Av. Pastor Eichemberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero; los cuales debieron ser utilizados para el arreglo de otras calles que lo requirieron debido a las intensas lluvias de los meses de febrero y marzo del corriente, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos (\$4.682.300,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o en el lugar en que lo indique la Secretaría Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma LEDHEROS OSCAR:

-350 m³ DE BROZA a Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$560.000,00).

A la firma HOLZHEIER OSVALDO:

- 650 m³ DE DESTAPE TRITURADO a Pesos Cuatro Millones Ciento Veintidos Mil Trescientos (\$4.122.300,00).

Artículo 2°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 129/2022

VISTO:

La Licitación Privada 05/2021 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de fecha 03/02/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado proceso licitatorio se contrato mano de obra para la ejecución del Playón del Centro Polideportivo Municipal, resultando la firma NESTOR E. FERNÁNDEZ S.R.L. adjudicatario del mismo; Que, dicha obra fue suspendida con la ejecución del primer paño de hormigón por no reunir las condiciones básicas y adecuadas para una superficie con cemento alisado para la finalidad perseguida de desarrollar sobre la misma las prácticas deportivas, por la que se tuvo en mira la contratación, habiéndose comunicado a la adjudicatario mediante CD773464692, fechada el 14 de junio de 2021; Que, a consecuencia de que los trabajos de Hormigón del Playón sobre el primer tramo no revestía la terminación comprometida, el adjudicatario y la Municipalidad acordaron reanudar las tareas solo a los fines de la terminación de la superficie en cuestión con una reducción del presupuesto oficial debido a la realización de menores trabajos a los comprometidos inicialmente; Que, con los fondos no erogados en concepto del menor presupuesto como consecuencia de la reducción mencionada, se procedió a la compra de Piso Granito Mara para la colocación en la superficie de dicho Playón; Que, la colocación del Piso Granito se realizó por medio de una cuadrilla de obreros municipales pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos; Que, al culminar el trabajo ut supra referido se constató que el piso granito empezó a levantarse quedando el Playón completamente inutilizado para los fines perseguidos; Que, ante dicho contexto, el Director de Deportes mediante memo interno requiere que la Secretaria de Obras y Desarrollo urbano tome intervención a fin de evaluar los materiales que se requieran y arbitrar los medios adecuados para la adquisición de los mismos, con la contratación de mano de obra necesaria para la terminación adecuada de los trabajos; Que, así también requiere tome intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve adelante las gestiones pertinentes a fin de dejar constancia fehaciente sobre el estado actual de la obra y determine los mecanismos legales conducentes para a la prosecución de la misma; Que, a raíz de lo mencionado y a través del presente, es que se solicita la contratación de mano de obra para la finalización del Playón del Centro Polideportivo Municipal; Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida; Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 747; Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 25/2022 para el día 16 de mayo de 2.022 a la hora 9.00, con el objeto de contratar mano de obra para la finalización del Playón del Centro Polideportivo Municipal. Los oferentes deberán contar con las herramientas, personal y maquinarias necesarios para poder realizar los trabajos requeridos mediante el presente; quedando a cargo de la Municipalidad de General Ramírez la provisión de materiales.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: MIGUELES MARTIN SEBASTIAN, BRESSAN & BRESSAN S.R.L. y FACUNDO MAURICIO TORRES.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil(\$1.800.000,00) e imputar el gasto a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 747.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2.022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 130/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área de Recursos Humanos en fecha 05/05/22, Testimonio de Defunción del agente municipal Hector Emilio Muller; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memo interno se solicita proceder a la baja de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez al agente Hector Emilio Muller DNI 14.040.694 por haber ocurrido su fallecimiento en fecha 27 de abril de 2022.

Que, se acredita dicho acontecimiento mediante Testimonio de Defunción de fecha 28 de abril del corriente, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo Acta N° 28 de fecha 28 de abril de 2022, obrante al Folio N° 28 del Tomo I del Libro de Defunciones del año 2022 de la oficina de General Ramírez.

Que, en virtud de lo expuesto procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese de la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Art. 9 inc. g) del Estatuto y Escalafón Municipal, del Agente Hector Emilio Muller DNI 14.040.694 por haber ocurrido su fallecimiento en fecha 27 de abril de 2022, acreditado mediante Testimonio de Defunción de fecha 28 de abril del corriente, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo Acta N° 28 de fecha 28 de abril de 2022, obrante al Folio N° 28 del Tomo I del Libro de Defunciones del año 2022 de la

oficina de General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 131/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 20/2022 "mantenimiento alumbrado público"; y

CONSIDERANDO:

Que fueron recibidas ofertas provenientes de las siguientes firmas:

ARGELEC:

100 fotocontrol mecánico p/ap \$ 90.594
10 cable TRP 2*1,5* 100 m vaina redonda \$ 110.320
50 cinta aisladora \$ 6.952
10 cinta vulcanizada \$ 3.318,30
100 lámparas de sodio 150 w \$ 83.328
100 lámparas de sodio 250 w \$ 101.774
70 balasto interior p/sodio 150 w \$ 182.898,80
70 balasto interior p/sodio 250 w \$ 295.507,10
100 fusibles 10 amp \$ 7.773

50 morcetos positivos c/fusilera \$ 15.236

50 morcetos negativos \$ 9.835,50

150 lámparas led 50 w \$ 205.384,50

50 capacitores 25 UF \$ 21.547,50

50 capacitores 33 UF \$ 26.031

2 contactores trif 50 amp c/bobina 220 v \$ 11.806,28

100 ignitores p/equipos sodio \$ 36.068

FERRERO CONSTRUCCIONES SRL:

100 fotocontrol mecánico p/ap \$ 104.000

10 cable TRP 2*1,5* 100 m vaina redonda \$ 92.130

50 cinta aisladora \$ 6.750

100 lámparas de sodio 150 w \$ 96.000

100 lámparas de sodio 250 w \$ 103.800

70 balasto interior p/sodio 150 w \$ 205.100

70 balasto interior p/sodio 250 w \$ 336.000

100 fusibles 10 amp \$ 10.500

50 morcetos positivos c/fusilera \$ 21.400

50 morcetos negativos \$ 14.000

150 lámparas led 50 w \$ 189.000

50 capacitores 25 UF \$ 35.000

50 capacitores 33 UF \$ 43.750

SOC. COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.:

100 fotocontrol mecánico p/ap \$ 102.847

10 cable TRP 2*1,5* 100 m vaina redonda \$ 102.692,70

50 cinta aisladora \$ 3.112

10 cinta vulcanizada \$ 4.259,20

100 lámparas de sodio 150 w \$ 116.402

100 lámparas de sodio 250 w \$ 142.296

70 balasto interior p/sodio 150 w \$ 208.531,40

70 balasto interior p/sodio 250 w \$ 314.067,50

100 fusibles 10 amp \$ 9.601
50 morcetos positivos c/fusilera \$ 16.480
50 morcetos negativos \$ 10.769
150 lámparas led 50 w \$ 124.810,50
50 capacitores 25 UF \$ 22.506
50 capacitores 33 UF \$ 25.981,50
2 contactores trif 50 amp c/bobina 220 v \$ 7.986
100 ignitores p/equipos sodio \$ 35.199

Que, no presentaron sus ofertas: MULLER SILVIA, JACOB JOSE y GOETTE DIEGO.

Que, conf. informe técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Encargada de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez se especifica que en algunos ítems la adjudicación se realiza a ofertas que no son las más económicas, pero se ha tenido en cuenta que sean marcas de trayectoria en el mercado y que garanticen buena calidad de los productos, dado que ello garantiza una buena prestación del servicio; Que, a fin de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 20/22 por ítems, conf. informe técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Encargada de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez y que integra el presente, de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta las marcas de trayectoria en el mercado, lo que garantiza calidad en los productos:

ARGELEC:

10 cinta vulcanizada \$ 3.318,30
100 lámparas de sodio 150 w \$ 83.328,00
100 lámparas de sodio 250 w \$ 101.774,00
100 fusibles 10 amp \$ 7.773,00
50 morcetos positivos c/fusilera \$ 15.236,00
50 morcetos negativos \$ 9.835,50
150 lámparas led 50w E40 \$ 205.384,50
50 capacitores 25 UF \$ 21.547,50
50 capacitores 33 UF \$ 26.031,00

70 balasto interior p/sodio 250 w MARCA OSRAM \$ 295.507,10

TOTAL: Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con Cuarenta Centavos (\$ 564.350,40)

FERRERO CONSTRUCCIONES SRL:

10 rollos cable TRP 2*1,5* vaina redonda x 100 mts. \$ 92.130,00
50 cinta aisladora \$ 6.750,00

70 balasto interior p/sodio 150 w MARCA ITALAVIA \$ 205.100,00

TOTAL: Pesos Trescientos Tres Mil Novecientos Ochenta (\$ 303.980,00).

SOC. COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.:

100 fotocontrol MARCA LUMINIA \$ 102.847,00
2 contactores trifasicos 50 amp c/bobina 220 v \$ 7.986,00
100 ignitores p/equipos sodio \$ 35.199,00

TOTAL: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Treinta y Dos (\$146.032,00)

MONTO TOTAL: PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.014.362,40).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 132/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Agente Municipal de Tránsito en la órbita del Área de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la incorporación de un nuevo Agente de tránsito para desempeñarse en el Área de Seguridad Vial, atento el cumplimiento de tareas de prevención y control por parte del personal dependiente de dicho área, de lunes a lunes y en horas extraordinarias;

Que, es preciso contar con un agente que cumplimente el perfil requerido por la Jefa de las Áreas de Seguridad, Sra. Gisela Cristina Rosales (en memo interno de fecha 06/05/2022), de acuerdo a las tareas que el Agente va a realizar, además de los requisitos exigidos por la normativa municipal para desempeñarse en el ámbito municipal y, cumplimentar las capacitaciones necesarias para la tarea específica a desarrollar; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a concurso abierto, para el ingreso de un Agente de Tránsito para desempeñarse en el Área de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, sita en Sarmiento N°51 de la ciudad de General Ramírez, por el término de once (11) meses -con opción a prórroga previo acuerdo de partes-, con prestación de servicios rotativos.

Artículo 2º) El Agente se desempeñará en la modalidad de Contratado con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del escalafón vigente, con más el pago de las horas extraordinarias correspondientes.

Artículo 3º) El Agente deberá cumplir su tarea con idoneidad y tendrá como principales actividades:

- a- Llevar adelante controles de tránsito, control de documentación vehicular, controles de alcoholemia
- b- Labrar infracciones de tránsito.
- c- Ordenamiento y encauce vehicular.
- d- Educación Vial.

Artículo 4º) Son requisitos excluyentes:

- a- Tener la edad de 21 años o más.
- a- Título secundario completo o, constancia de Título en trámite, otorgado por la institución educativa, debidamente firmado y sellado por autoridad otorgante.
- b- Perfil dinámico y espíritu de servicio.
- c- Disponibilidad horaria jornada completa.
- d- Residir en la ciudad de General Ramírez o disposición para mudarse a la ciudad.
- e- Tener Registro de Conducir vigente, Categoría B.
- d- Acreditar certificado de buena conducta.
- e- Poseer aptitud psicofísica adecuada para el ejercicio del cargo que

se pretende.

Artículo 5°) Son requisitos no excluyentes:

a- Experiencia laboral en el rubro.

Artículo 6°) Proceso de selección:

a- Se valorará la experiencia laboral en el rubro (no excluyente): con un puntaje de cuarenta (40) puntos.

b- Formación de perfil psicológico por profesional psicólogo, para conocer el carácter del aspirante y características personales, actitud de servicio en situaciones concretas de la labor a desarrollar: con un puntaje de cuarenta (40) puntos

c- Entrevista personal: puntaje de veinte (20) puntos. Consistirá en la realización de una (1) entrevista con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y la predisposición del aspirante para realizar capacitaciones y continuar su formación.

Artículo 7°) El Comité de Selección estará integrado por el Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Coordinadora de las Áreas de Seguridad.

Artículo 8°) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad o remitirla en su totalidad al correo electrónico rrhh.municipalidadramirez@outlook.com, hasta las 12:30 horas del día lunes 30 de mayo de 2022:

a- Nota de Solicitud de inscripción dirigida al Presidente Municipal Cdr. José Gustavo Vergara debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso.

b- Fotocopia de DNI debidamente certificada.

c- Currículum vitae actualizado.

d- Fotocopia de título secundario y constancia de título en trámite.

e- El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca.

f- Denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.

g- Certificado de buena conducta.

Artículo 9°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 10°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N.º 133/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 23/2022 y; CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene por objeto la contratación del servicio de poda, recolección y transporte hacia destino final de doscientos (200) árboles de la ciudad de General Ramírez.

Que, se recibió una sola oferta proveniente de la firma Schmidt Sandro, cotizando por la suma de pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

Que, no cotizaron las siguientes firmas: "Miguel Martín", "López Pablo Oscar" y "Ferreira Pedro Ramón".

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente concurso de precios fue de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000) por lo que la oferta presentada supera el mismo.

Que, no obstante, la adjudicación es procedente en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1224/1990 "Régimen de Compras o Convención s/ obras", la que en su artículo 42 reza: "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y el Secretario de Relaciones con la Comunidad de la Municipalidad de General Ramírez procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 23/2022 para la contratación del servicio de poda, recolección y transporte hacia destino final de doscientos (200) árboles de la ciudad de General Ramírez a la firma Schmidt Sandro por la suma de pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

Artículo 2°) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 11 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 134/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 24/2022 para la compra de materiales destinados al cercado perimetral del acceso norte de la ciudad, predio adquirido recientemente por la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 80 un. palo perimetral 2,2 m. (quebracho colorado), 4 un. palo esquinero 2,6 m. (quebracho colorado), 400 un. Varillas 1,2 (eucalipto), 5 un. rollo 100 m. alambre de acero 1715, y 15 Kg. alambre de atar N° 10. Materiales puestos en obra y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo del proveedor adjudicatario; Que, presentaron sus ofertas, los siguientes proveedores: ABB MADERAS S.S. y LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; Que, no cotizaron: BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA. y NEIF FACUNDO; Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 09/05/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 24/2022, por ítem,

para la compra de materiales destinados al cercado perimetral del acceso norte de la ciudad, predio adquirido recientemente por la Municipalidad de General Ramírez; por un monto total de Pesos Cuatrocientos Mil Sesenta y Cuatro Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con Veinticinco Centavos (\$464.484,25) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o en el lugar en que lo indique la Secretaría Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle: A la firma ABB MADERAS S.S.:

- 80 un. palo perimetral 2,2 m. (quebracho colorado) a Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil (\$232.000,00).

- 4 un. palo esquinero 2,6 m. (quebracho colorado) a Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00).

- 400 un. Varillas 1,2 (eucalipto) a Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$56.000,00).

TOTAL: Pesos Trescientos Cuatro Mil (\$304.000,00).

A la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

- 5 un. rollo 100 m. alambre de acero 1715 a Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Con Cincuenta y Cinco (\$149.900,55).

- 15 Kg. alambre de atar N° 10 a Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$10.583,00).

TOTAL: Pesos Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con Veinticinco Centavos (\$160.484,25).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2.022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 135/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros de fecha 04/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita que se arbitren los medios necesarios para la contratación de mano de obra destinada a la colocación de 6.500 m² de pavimento articulado en calles Güemes (una cuadra), Triunvirato (dos cuadras), Ferreyra (2 cuadras) de la ciudad de General Ramírez, todo ello conforme plano adjunto que se anexa al presente.

Que, el equipo de obra a contratar deberá estar conformado por una cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante, los cuales complementaran el equipo integrado por agentes municipales.

Que, se tendrá en cuenta a los fines de adjudicación, la presentación por parte de los oferentes de antecedentes comprobables en ejecución de obras de pavimento articulado.

Que, el Estado en su conjunto debe propiciar la inserción de mano de obra formada a través de los diferentes programas de economía social y cooperativas de trabajo.

Que, estará a cargo de la Municipalidad, la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la obra; como así también las tareas preliminares de preparación de la base, el nivelado y la rectificación de cunetas y badenes;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º,

siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Licitación Privada para la contratación requerida; Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03 Trabajo Público Afirmado de Calle, Cuenta N° 1078;

Que, a fin de evitar aumentos de precios, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además, que los trabajos preliminares para los cuales se contrata la mano de obra están en un grado de ejecución avanzado; es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio (conforme lo dispuesto en el artículo 54º, Ord. 1224/90).

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 06/22 para el día 20 de mayo de 2.022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar mano de obra destinada a la colocación de 6.500 m² de pavimento articulado en calles Güemes (una cuadra), Triunvirato (dos cuadras), Ferreyra (2 cuadras) de la ciudad de General Ramírez, todo ello conforme plano adjunto que se anexa al presente.

El equipo de obra deberá estar conformado por una cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante, los cuales complementaran el equipo integrado por agentes municipales.

Se tendrá en cuenta a los fines de adjudicación, la presentación por parte de los oferentes de antecedentes comprobables en ejecución de obras de pavimento articulado.

Estará a cargo de la Municipalidad, la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la obra; como así también las tareas preliminares de preparación de la base, el nivelado y la rectificación de cunetas y badenes.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMITADA.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00) y afectar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03 Trabajo Público Afirmado de Calle, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de mayo de 2.022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 136/2022

VISTO:

La recepción del expediente proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, relacionado con el trámite de Jubilación Ordinaria Común otorgada a Benítez, Juan Carlos DNI N° 14.040.681; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se comunica que mediante Resolución N° 002271 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, fechada el día 05/05/2022, se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al mencionado agente; Que a través del Área de competencia debe procederse a cumplimentar los trámites que requiere la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos, por lo que debe disponerse la fecha de cese; Que el presente se dicta a fin de formalizar la baja del agente de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez del agente Sr. Benítez Juan Carlos DNI N° 14.040.681, el día 31 de mayo de 2022, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, conforme lo determina la Resolución N° 002271 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, fechada el día 05/05/2022.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de que proceda en consecuencia.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 137/2022

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 9 de mayo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para llevar a cabo la reparación y compra de repuestos de la camioneta Renault Rodeo 2002 Dominio EAR227 que se utiliza en el Área de Servicios, vía excepción de la Ley N° 10.027 art. 159º inc. C.4 "...La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia...", y Ordenanza de Contabilidad Municipal, al proveedor RECTIFICACIONES SAGRI, quien en anteriores oportunidades ha efectuado reparaciones de la unidad mencionada; Que, dicha reparación comprende el encamisado de cilindros, controlar altura de pistones, subconjunto, ajuste de pernos, escuadrar bielas y bujes de bielas, rectificación y balanceo de cigüeñal con cojinetes probados, axiales, válvulas guías y ajuste, rectificar asientos, cepillar block y tapa de cilindros, armar y regular tap. Juego de tornillos, rectificación de placa y volante, lavado de juntas con retenes, tapones, junta de tapa, bomba de aceite nueva; - Que, dicho servicio y la modalidad de contratación fueron necesarios dado el requerimiento de la unidad de manera perentoria para el cum-

plimiento de los servicios dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos

Que, para dar validez legal a la contratación, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación bajo la modalidad de "compra directa" a la firma RECTIFICACIONES SAGRI, domiciliada en calle Churruarin N° 1591 de la ciudad de Paraná, CUIT N° 33-99905365-9, consistente en la reparación y compra de repuestos de la camioneta Renault Rodeo 2002 Dominio EAR227 de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez para: encamisado de cilindros, controlar altura de pistones, subconjunto, ajuste de pernos, escuadrar bielas y bujes de bielas, rectificación y balanceo de cigüeñal con cojinetes probados, axiales, válvulas guías y ajuste, rectificar asientos, cepillar block y tapa de cilindros, armar y regular tap. Juego de tornillos, rectificación de placa y volante, lavado de juntas con retenes, tapones, junta de tapa, bomba de aceite nueva; por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve (\$ 251.829,00), conf. Factura N° 00002-00001464 en el marco de lo establecido en la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159º art. 159º inc. C4, y Ordenanza de Contabilidad Municipal.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 138/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 21/2022 "materiales vivienda Johana Herneta"; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tuvo por objeto adquirir materiales de construcción destinados a mejorar las viviendas del grupo familiar de Herneta Johana, en cuyo sentido se han recibido las siguientes ofertas:

BRAUER EDUARDO:

12 palet ladrillos huecos 12*18*33: \$ 132.192

1 palet ladrillos huecos 8*18*33: \$ 13.365

1000 ladrillos comunes: \$ 22.000

10 barras de hierro 6 mm: \$ 7.450

25 barras de hierro 8 mm: \$ 31.750

6 chapas 5,50 de largo: \$ 67.560

10 vueltas alambre amarre 20 m.: \$ 910

5 caños pvc 110: \$ 12.500

1 codo 110 acometida: \$ 750

2 caños pvc 60: \$ 3.200

2 caños pvc 40: \$ 1.980

1 pileta de patio: \$ 750

4 codos de 60: \$ 720

8 codos de 40: \$ 760
15 un cemento: \$ 14.700
15 un plastico: \$ 11.865
20 l aditivo hidrófugo: 1 \$ 2.150
2 m3 piedra: \$ 16.200
4 m3 arena: \$ 8.800
10 kg alambre fardo: \$ 4.900
LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:
12 palet ladrillos huecos 12*18*33: (1728) \$ 139.777,92
1 palet ladrillos huecos 8*18*33: (198) \$ 13.232,34
1000 ladrillos comunes: \$ 26.000
10 barras de hierro 6 mm: \$ 8.422,50
25 barras de hierro 8 mm: \$ 34.393,75
6 chapas 5,50 de largo: (33) \$ 84.287,94
120 perfil c 80*40*15* 1,6 mm 2,25: \$ 119.760
120 perfil c 100*45*10* 1,6 mm 2,32: \$ 123.487,20
10 vueltas alambre amarre 20 m.: (1,5) \$ 744,24
30 m machimbre 5 m largo: (150) \$ 60.673,50
5 caños pvc 110: (20) \$ 16.233,60
1 codo 110 acometida: \$ 932,05
2 caños pvc 60: (8) \$ 4.163,84
2 caños pvc 40: (8) \$ 2.634,24
1 pileta de patio: \$ 1.255,50
4 codos de 60: \$ 1.000
8 codos de 40: \$ 848
15 un cemento: \$ 16.146,60
15 un plastico: \$ 13.663,65
20 l aditivo hidrófugo: (1) \$ 2.611,27
2 m3 piedra: \$ 15.987,70
4 m3 arena: \$ 8.265,96
10 kg alambre fardo: \$ 4.961,60
Que, no presentaron ofertas las firmas: Weimer S.R.L., Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Neif Facundo, Gassmann y Aab S.S.;-
Que, a fin de efectuar la adjudicación correspondiente, se procede mediante el presente.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 21/2022 "materiales vivienda Johana Hernetá"; por ítems, de acuerdo al siguiente detalle, conf. Planilla Discriminativa suscripta por el Subsecretario de Políticas Sociales, y la Jefa del Departamento Compras y Suministros adjunta al presente. A saber:
A BRAUER EDUARDO:
12 palet ladrillos huecos 12*18*33: \$ 132.192
1000 ladrillos comunes: \$ 22.000
10 barras de hierro 6 mm: \$ 7.450
25 barras de hierro 8 mm: \$ 31.750
6 chapas 5,50 de largo: \$ 67.560
5 caños pvc 110: \$ 12.500
1 codo 110 acometida: \$ 750
2 caños pvc 60: \$ 3.200
2 caños pvc 40: \$ 1.980
1 pileta de patio: \$ 750
4 codos de 60: \$ 720
8 codos de 40: \$ 760

15 un cemento: \$ 14.700
15 un plastico: \$ 11.865
20 l aditivo hidrófugo: 1 \$ 2.150
10 kg alambre fardo: \$ 4.900
TOTAL: Pesos Trescientos Quince Mil Doscientos Veintisiete (\$315.227,00).
A LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:
1 palet ladrillos huecos 8*18*33: (198) \$ 13.232,34
10 vueltas alambre amarre 20 m.: (1,5) \$ 744,24
2 m3 piedra: \$ 15.987,70
4 m3 arena: \$ 8.265,96
TOTAL: Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta con Veinticuatro Centavos (\$38.230,24).
Lo que totaliza la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Veinticuatro Centavos (\$ 353.457,24).
Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2.022.-
C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO Nº 139/2022

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2022; y
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", Nº 10.027, Art. Nº 107) inc. c), y su modificatoria Ley Nº 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante; Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2022:

Ordenanza Nº 2570: Edificación de sepulcros individuales o colectivos del Cementerio Municipal deberán ajustarse al modelo de diseño según croquis que como anexo forma parte de la Ordenanza.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO Nº 140/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Cultura-

les y Comunicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 13/05/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se informa que mediante nota girada a SADAIC en fecha 1 de abril del corriente la Municipalidad de General Ramírez se solicitó considerar la posibilidad de una bonificación en el pago efectuado en concepto de derechos de autor por la realización del evento "Ramírez Festeja", llevado a cabo los días 11, 12 y 13 de marzo; Que se aducen como argumentos para formular dicho pedido, la realización del festejo con entrada libre y gratuita, y que además distintas instituciones de la localidad como escuelas y clubes pudieron participar efectuando ventas que redundaron en beneficios para las mismas; Que la Municipalidad abonó por derecho de autor la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), recibiendo un reintegro de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000), que debieron imputarse en la cuenta N° 1545 (Aporte no Reintegrable a Ramírez Festeja); Que a fin de proceder en consecuencia, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a imputar en la cuenta N° 1545 Aporte no Reintegrable a Ramírez Festeja, la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000) en concepto de reintegro efectuado por SADAIC por derecho de autor abonado por la realización del evento "Ramírez Festeja", llevado a cabo los días 11, 12 y 13 de marzo en el Parque de la Democracia.

Artículo 2º) Girar copia del presente a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 141/2022

VISTO:

El memo interno de fecha 13 de mayo de 2022 remitido por la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, solicita la compra de un camión 0 Kilómetro con las siguientes características técnicas: Potencia entre 150 entre 150CV y 200CV, Cilindrada entre 3.500 CM3 a 5.000 CM3, Cabina simple, Capacidad útil de carga mínima 4.900 kg, Caja de cambios 5 velocidades o más, reversa y opcional automática; Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Licitación Pública para la contratación requerida; Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-07-65, Bienes de Capital, Cuenta N° 1075; Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 04/2022 para el día 23 de junio de 2022 a las 09:30 horas, con el objeto de adquirir un camión 0 Kilómetro con las siguientes características técnicas:

- Potencia entre 150CV y 200CV.

- Cilindrada entre 3.500 CM3 a 5.000 CM3.

- Cabina simple -Capacidad útil de carga mínima 4.900 kg.

- Caja de cambios 5 velocidades o más, reversa y opcional automática. Especificar Plazos de Entrega.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o solicitarlo al correo compras@generalramirez.gob.ar previo depósito del valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo BERSA y

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Artículo 5º) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N°51 de (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: compras@generalramirez.gob.ar y por consultas técnicas a: servicios.publicos@generalramirez.gob.ar

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, así como también el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que expresamente se estipulen en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 7º) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-07-40-02-05-07-65, Bienes de Capital, Cuenta N° 1075, del Presupuesto de Gastos vigente, según lo requerido por Contaduría Municipal.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de mayo de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 142/2022

VISTO:

El lanzamiento de una "Capacitación con entrega de maquina o herramienta", establecido en el marco del Programa Municipal de Microcréditos implementado mediante Ordenanza Municipal N° 2461/2019; y,

CONSIDERANDO:

El Programa Municipal de Microcréditos se implementó con el fin fomentar el emprendedurismo local "... destinado a apoyar pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios, en marcha

o en su fase de idea proyecto que demuestren viabilidad técnica, económica y ambiental, y cuyo emprendimiento esté radicado dentro del Ejido de la Municipalidad de General Ramírez" (conf. Artículo 1º, Ordenanza N° 2461/2019); Que, dicho Programa ha resultado exitoso desde su implementación -no sólo por el crecimiento que han demostrado los emprendedores locales sino también porque cumplieron, en su mayoría, el fin para el cual se les otorgó el crédito y abonaron en tiempo y forma las cuotas de devolución de dicho dinero; Que, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, se complementó dicho Programa, con los denominados "Ramírez Potencia" (con el objeto de crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales; "El Mercado en tu Barrio" (organizando distintas ferias destinadas a la comercialización de productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad), Que, se implementaron distintas líneas de Créditos -además de la Línea Tradicional, como lo son la "Línea de Crédito Joven" (para emprendimientos que no superen los cuatro (4) años de antigüedad y destinados a la compra de herramientas, equipamiento, mejorar las condiciones laborales) y la "Línea para Marketing Digital" (a fin de que sus beneficiarios puedan lograr presencia corporativa en los medios digitales, a través de la creación de un logotipo para identificar sus marcas, desarrollar sitios y tiendas web, entre otros); Que, debido al éxito del Programa y el interés de los emprendedores, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación se pretende seguir potenciando y acompañando el desarrollo productivo y de servicios a través de una capacitación obligatoria con entrega de un bien -máquina o herramienta- necesario para el emprendimiento; Que, para la implementación de dicha Capacitación, es necesario reglamentar aspectos atinentes a los requisitos que deberán cumplimentar los participantes/beneficiarios, destino, plazo, características de la máquina/herramienta, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2461/2019.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establécese una nueva línea de CAPACITACIÓN CON ENTREGA DE MAQUINA O HERRAMIENTA, en el marco del Programa Municipal de Microcréditos instituido por Ordenanza Municipal N° 2461/2019 (sancionada el 23/05/2019, promulgada por Decreto 140/2019), con el fin de que sus diez (10) participantes sean beneficiarios de la entrega de una máquina o herramienta a su elección, que la Municipalidad entregará al beneficiario, con el fin de potenciar sus emprendimientos y siempre que cumplieron los requisitos generales establecidos en la Ordenanza marco y en el presente Decreto.

Artículo 2º) REQUISITOS ESPECÍFICOS, sin perjuicio de los demás establecidos en la Ordenanza 2461/2019 que resulten aplicables:

- Capacitación con cupo limitado para diez (10) participantes.
- Participar de los 4 encuentros de capacitación en forma obligatoria.
- Para emprendimientos del rubro gastronómico, los participantes deberán además asistir en forma obligatoria a una jornada de capacitación de Seguridad Alimentaria.
- Acreditar en forma fehaciente que realiza una actividad económica (emprendimiento industrial, comercial y/o de servicios en marcha).

- Tener 18 años o más.

- Residir en la ciudad de General Ramírez.

- El emprendimiento debe ser la principal fuente de ingresos (compatible con el cobro de pensiones).

- El costo del bien -máquina o herramienta- que entregará la Municipalidad a elección del beneficiario, no deberá superar el monto equivalente a Dos (2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles establecido por el Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil al momento de la capacitación.

- El bien será entregado en comodato por los doce (12) primeros meses y -siempre que el beneficiario cumpla con el fin para el que fue entregado- transcurrido dicho lapso y previo control, pasará a ser de su propiedad.

Artículo 3º) INSCRIPCIÓN Y CONSULTAS: Los interesados deberán suscribir el Formulario de Inscripción web correspondiente. Por consultas pueden comunicarse a la Oficina del Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, a través del correo electrónico microcréditos@generalramirez.gob.ar.

Artículo 4º) Remitir copia del presente al Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, a Tesorería, Contaduría y, al Área de Rentas.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 143/2022

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente Mariela Carina Spellbrinck DNI N° 26.382.658, presentada en fecha 20 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Spellbrinck solicita la normativa pertinente que le asigne formalmente las tareas que debe cumplimentar y quien es su superior inmediato; Que, la Agente se desempeña en la planta permanente de empleados desde el año 2010, y cumplimenta tareas de maestranza bajo la dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación,

Que, a fin de resolver en forma favorable lo solicitado por la agente Spellbrinck, debe dictarse el presente; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Reconocer la afectación de la Agente de planta permanente Mariela Carina Spellbrinck DNI N° 26.388.658, Legajo N° 491, quien realiza tareas de maestranza en el palacio municipal, desde el día del día 12 de abril de 2.017, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 2º): Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su notificación a la Agente Spellbrinck y agregar copia del mismo a su legajo de empleada.

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 20 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 144/2022

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16/05/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se continuaron las negociaciones sobre la pauta salarial para el año en curso; Que, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del diez por ciento -10%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2022 (correspondiente al cierre de paritarias 2021); Que, en virtud de ello, el Área de Recursos Humanos, a través de memo interno de fecha 19 de mayo del corriente, solicita el dictado del presente, a partir del período marzo de 2022.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 16/05/2022, establecer un aumento porcentual del diez por ciento -10%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente y valor hora del personal temporario, calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2022.

Artículo 2º) La mencionada recomposición salarial, será aplicable con los haberes correspondientes a mayo de 2022.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 145/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 06/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto de contratar mano de obra destinada a la colocación de 6.500 m2 de pavimento articulado en calles

Güemes (una cuadra), Triunvirato (dos cuadras), Ferreyra (2 cuadras) de la ciudad de General Ramírez.

Que, el equipo de obra deberá estar conformado por una cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante, los cuales complementaran el equipo integrado por agentes municipales.

Que, estará a cargo de la Municipalidad, la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la obra; como así también las tareas preliminares de preparación de la base, el nivelado y la rectificación de cunetas y badenes.

Que se recibieron las siguientes ofertas:

-COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA, cotizando por un total de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00).

- COOPERATIVA DE TRABAJO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMITADA, cotizando por un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$3.450.000,00).

Que, no presentó cotización la firma invitada COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LIMITADA.

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00).

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, la Jefa del Área de Compras y Suministros, y la Contadora Municipal de la Municipalidad de General Ramírez, procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 06/2022 a COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA, por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00) para la contratación de mano de obra destinada a la colocación de 6.500 m2 de pavimento articulado en calles Güemes (una cuadra), Triunvirato (dos cuadras), Ferreyra (2 cuadras) de la ciudad de General Ramírez, haciendo entrega del 10% del monto adjudicado (Pesos Trescientos Treinta Mil -\$330.000-) en concepto de anticipo de obra conforme propuesta de la firma adjudicada. El equipo de obra deberá estar conformado por una cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante, los cuales complementaran el equipo integrado por agentes municipales. La presente resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales por ser la más económica.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 20 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 146/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Dirección de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de introducir una modificación en el monto percibido por la agente Yanina Schanzenbach en concepto de Responsabilidad Funcional conf.

Decreto N° 34/2012, elevándolo a un 35%; Que la mencionada se desempeña a cargo del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez según decreto N° 254/2011; Que a los efectos solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Incrementar a partir del mensual mayo de 2022 el porcentual del concepto Responsabilidad Funcional percibido por la Agente Schanzenbach Yanina Maricel DNI N° 27.096.748, quien según decreto N° 254/2011 se desempeña a cargo del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez, elevándolo al treinta y cinco por ciento (35%) calculado sobre la base del Sueldo Básico y Antigüedad.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área RRHH de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 147/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 23/05/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir tres mil litros de gas oil, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos; Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo presupuesto oficial asciende a Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil (\$ 486.000); Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 26/22 para el día 01 de junio de 2022 a la hora 08:00, con el objeto de contratar el suministro de tres mil (3.000) litros de Gas Oil, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía.

S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil (\$ 486.000) imputando la erogación a las partidas de Bienes de Consumo según corresponda.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 148/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 23/05 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir tres mil litros de gas oil calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos; Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000); Que el costo deberá imputarse a la Partida Bienes de Consumo según corresponda;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 27/22 para el día 01 de junio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de 3.000 (tres mil) litros de Gas Oil calidad Premium, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estación de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000) imputando la erogación a las partidas de Bienes de Consumo según corresponda.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 149/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir nafta súper para atender la demanda de rodados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de vehículos del parque automotor municipal, requiere de dicho combustible; Que, conforme lo disponen las normativas vigentes en materia de contrataciones en el ámbito de la administración pública, debe procederse a efectuar un concurso de precios a fin de obtener los mejores precios de plaza; Que el Presupuesto oficial ha sido establecido en la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000); Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de dicha compra, debiendo imputarse el gasto a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo; Que para llevar a cabo tal adquisición se procede mediante el dictado del presente; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 28/2022 para el día 01 de junio 2022 a la hora 10:00 con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros (2.000 l) de nafta super destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a los siguientes proveedores: estación de servicios de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A. y Marcelo Gottig y Cía.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000) debiendo imputarse a la partida de Bienes de Consumo según corresponda.

Artículo 4º) Dejar establecido que la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si se comprobare acuerdo previo entre las partes, o si éstas no fueran convenientes a los intereses que representa, no dando derecho la situación a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 26 de mayo de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 150/2022

VISTO:

Los trabajos previos a la colocación de pavimento articulado en distintas calles de nuestra ciudad (nivelación, afirmado, reposición); y,

CONSIDERANDO:

Que, para dar continuidad a los trabajos que se están llevando a cabo en calles Ferreyra, Ituzaingó y Güemes de nuestra ciudad, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requiere la contratación de 200 horas de trabajo de motoniveladora y 100 horas de trabajo

de camión volcador (carga mínima de 10.000 kg), a través de memo interno de fecha 23/05/2022; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 23/05/2022); Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 29/2022 "Colaboración trabajos varios en calles Ferreyra, Ituzaingó y Güemes de General Ramírez" para el día 01 de junio de 2022 a la hora 11:00, con el objeto de contratar 200 horas de trabajo de motoniveladora y 100 horas de trabajo de camión volcador (con carga mínima de 10.000 kg), conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 23/05/2022.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Miguelés Martín", "Viano Construcciones S.R.L.", "Sticker SRL", "Miranda Emiliano", "Cimbra Constructora", "Castelucio Osvaldo", "Schmidt Sandro", y "Álvarez Angel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$1.700.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 23/05/2022

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 151/2022

VISTO

La Ley Provincial N° 10.151 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos en fecha 13 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley provincial crea el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos; Que, describe como "Economía Social" al conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución, circulación, y consumo de modo asociativo o comunitario, realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de modo económicamente equitativo, y que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, y como productora y

sostén para la soberanía alimentaria. Las prácticas de estos actores se circunscriben en una conceptualización diferente de los factores de la producción, donde la solidaridad es el pilar para su funcionamiento, y su sentido no es el del lucro sin límites, sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades"; Que, la normativa precitada tiene como finalidad: a) Incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social; b) Promover formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales, mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales; c) Fomentar el desarrollo de las actividades económicas incluidas en el Régimen; Que, a los efectos de dicha ley, integran la Economía Social, las personas físicas o grupos asociativos en situación de vulnerabilidad social, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, que realicen actividades de producción, de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales, como también, las cooperativas de trabajo, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de micro emprendedores, emprendimientos comunitarios, clubes del trueque, ferias y mercados asociativos populares, redes de comercio justo, organizaciones de microcrédito, bancos populares, empresas recuperadas, redes de consumo responsable, organizaciones libres del pueblo sin fines de lucro, u otras cuyas actividades se encuadren dentro de lo que se considera Economía Social; Que, designa como autoridad de aplicación del Régimen, al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos e invita a los municipios a adherir al mismo; Que, a fin de continuar brindando herramientas para el desarrollo de emprendedores locales y cooperativas de trabajo que encuadren en el Régimen creado por dicha norma provincial, resulta conveniente adherir al mismo; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.151 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos en fecha 13 de julio de 2.012, que crea el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal suscriba el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, que en copia simple se adjunta al presente en miras a la promoción y desarrollo de actividades comerciales de las Cooperativas de Trabajo incorporadas al Registro de Efectores de Economía Social de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 152/2022

VISTO:

La nota elevada por vecinos del Plan Viviendas Alboradas de la ciudad de General Ramírez a la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano,

Arq. María Laura Ceballos, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, solicitan la provisión de materiales por parte de la Municipalidad de General Ramírez para la realización de veredas, teniendo a su cargo la mano de obra respectiva.

Que, mediante memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de compras y suministros se solicita arbitrar los medios para la compra de los siguientes materiales, destinados a la construcción – a cargo de los vecinos del Plan Viviendas Alboradas – de 150 metros de vereda de General Ramírez, a saber: 42 m3 brosa, 15 m3 hormigón elaborado H13 y 15 unidades malla sima (15x25x5mm).

Que, dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 27/05/2022); Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 30/2022 para el día 03 de junio de 2022 a la hora 09:00, para la compra de los siguientes materiales destinados a la construcción – a cargo de los vecinos del Plan Viviendas Alboradas – de 150 metros de vereda de General Ramírez, a saber:

- 42 m3 brosa
- 15 m3 hormigón elaborado H13
- 15 unidades malla sima (15x25x5mm).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Coop. La Ganadera G.R.L.", "Lederhos Oscar" y "Holzheier Osvaldo".

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 27/05/2022

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 153/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad

de General Ramírez en fecha 27/05/2022; CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir las siguientes aberturas línea Herrero, blancas, para baños del predio de reciclado: 3 puertas de aluminio 80 cm x 2 m izquierda, 1 puerta de aluminio 80 cm x 2 m derecha, 1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m izquierda, 1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m derecha, 2 ventanas de aluminio 1,2 m x 0,60 m, 4 ventiluces de 50 cm x 40 cm; Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo de los materiales requeridos cuyo Presupuesto asciende a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-);
Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida Presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 31/22 para el día 06 de junio de 2022 a la hora 10:00, con el fin de adquirir las siguientes aberturas línea Herrero, blancas, para baños del predio de reciclado:

- 3 puertas de aluminio 80 cm x 2 m izquierda.
- 1 puerta de aluminio 80 cm x 2 m derecha.
- 1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m izquierda.
- 1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m derecha.
- 2 ventanas de aluminio 1,2 m x 0,60 m.
- 4 ventiluces de 50 cm x 40 cm.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: BAUER GONZALO JOEL, LEFFLER Y DIETZ S.H., ALBORNOZ Y PÉREZ S.G., MARTÍNEZ Y HUBER S.S., FIDELCOMISO ALUMIL y ERBES GABRIEL.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 154/2022

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo

Deliberante; Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2022:

Ordenanza N° 2571: Modificación Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2022.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 155/2022

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 27 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita el cese del pago del adicional dispuesto por Decreto N° 87/2021 que fuera abonado al agente Iván Blum, por la realización de tareas de sepultura y afines en el Cementerio Municipal, bajo la dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, funda la solicitud en que el trabajador se encuentra imposibilitado de realizar las tareas extraordinarias que dieron origen al pago del adicional, por afecciones de salud debidamente acreditadas en su Legajo de empleado (accidente); Que, por tanto, corresponde derogar el Decreto supra mencionado y consecuentemente el cese del pago de la suma adicional por tareas extraordinarias que efectuara el agente Blum.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Derogar el Decreto Municipal N° 87/2021 de fecha 22 de marzo de 2021 y, en consecuencia, dejar sin efecto el pago del adicional no remunerativo, no bonificable abonado al agente municipal de planta permanente IVAN BLUM, DNI N° 30.301.021, CUIL/CUIT N° 20-30301021-2, Legajo N° 675, ante la imposibilidad física de realizar las tareas que le dieron origen y que se encuentran debidamente acreditadas en su legajo de empleado.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Prof. Roberto Riffel, Secretario de Servicios Públicos

DECRETO N° 156/2022

VISTO:

Las vacantes producidas en la Categoría 3 del Escalafón municipal vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 361/2018 se produjo el cese por jubilación del trabajador municipal Elizalde Juan José;

Que, por Decreto N° 200/2021, se produjo el cese por jubilación del trabajador municipal Tessore Ricardo Antonio;

Que, lo antes expuesto generó dos vacantes en la categoría tres (3) del Escalafón Municipal (conforme lo informado por el Área de Recursos Humanos en memo interno de fecha 26/05/2022); Que ello, posibilita efectuar la re categorización de dos trabajadores que se han desempeñado con idoneidad y responsabilidad en las tareas encomendadas y que están próximos a jubilarse; Que, ambos empleados cumplen tareas en las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Director de Deportes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promover a los siguientes Agentes Municipales a la categoría 3 del Escalafón Municipal vigente, a partir del 1º de junio de 2022, imputándose las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso:

Nombre	CUIL	De Categoría a Categoría	Vacante de
Agüera, Daniel Alberto	20-12263792-2 Legajo 112	5 a 3	Elizalde, Juan José CUIL 20-11067397-4, Decreto 361/2018
Schwindt, Hugo Omar	20-14808626-6 Legajo 56	5 a 3	Tessore, Ricardo Antonio CUIL 20-13142717-5, Decreto 200/2021

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y posterior archivo en los respectivos legajos de empleado.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 157/2022

VISTO:

La conveniencia de establecer un receso administrativo invernal en el mes de julio del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, muchos de los trabajadores municipales tienen hijos en edad escolar por lo que han solicitado al Área de Recursos Humanos hacer uso de la licencia por vacaciones en dicho período (conf. Estatuto y Escalafón vigente Ordenanza 933/85 y sus modificaciones); Que en virtud de ello y por razones de economía se ha entendido conveniente la fijación de un período de Receso invernal comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2022 inclusive,

Que, la medida a adoptar no implica la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya que deberán exceptuarse del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible, a los fines de no resentir el normal funcionamiento municipal; Que, a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los mismos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer receso administrativo invernal en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el periodo comprendido entre los días 11 de julio y 15 de julio de 2022 inclusive.-

Artículo 2º) El período establecido en el artículo precedente deberá computarse en un ciento por ciento (100%) a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondiente al año 2022 de los agentes municipales.-

Artículo 3º) Los Secretarios Municipales, Administradora Tributaria, Director de Deportes, Coordinadora de Áreas de Seguridad, Encargado de Defensa Civil, Director de Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefe de Recursos Humanos deberán establecer las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4º) El período dispuesto en el artículo 1º del presente, será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar en el mismo.

Artículo 5º) Realizar una amplia difusión del presente a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

Despacho Municipal, 31 de mayo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2570

Edificación de sepulcros individuales o colectivos del Cementerio Municipal deberán ajustarse al modelo de diseño según croquis que como anexo forma parte de la Ordenanza.

Ordenanza N° 2571

Modificación Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2022.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar